

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 325/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de mayo. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares".

La Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca señala en su Exposición de Motivos que "la ley erige a las relaciones de puestos de trabajo como la columna vertebral sobre la que descansa la estructuración del sistema, convirtiéndolas en el elemento esencial de la carrera administrativa, núcleo fundamental del sistema retributivo y, sobre todo, factor de racionalización de las estructuras administrativas. La ley marca los principios básicos y cauces procedimentales a que debe atenerse su formación, pero las relaciones de puestos de trabajo, y en ello radica su virtualidad, deben ser en todo momento la expresión real de las necesidades de la organización, y que, por tanto, tienen una naturaleza dinámica, que obliga a un proceso constante de adecuación a las cambiantes necesidades que demanda el cumplimiento de los fines de la Administración Pública".

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación a la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la Norma Foral 21/2017, de 22 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico para el año 2018, prorrogada en virtud del Decreto 71/2018 de 28 de diciembre, la cual en su artículo 24.2, 24.3 y 24.4 sobre Gestión de Personal señala que "durante el ejercicio 2018 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

El carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de las entidades que forman el sector público foral se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario y personal laboral fijo y para el conjunto de dichas entidades.

La limitación anterior no será de aplicación en la creación o modificación de puestos en cumplimiento de resoluciones judiciales o como consecuencia de la asunción de nuevas competencias, o de la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratado, o cuando se trate de contratación de personal funcionario o laboral con una relación preexistente de carácter fija e indefinida en entidades del sector público foral, o en caso de consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, o en caso de la promulgación de normas forales o la aprobación por el Consejo de Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no-coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación, y previo informe

favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos”.

De la evolución de las necesidades estructurales en los diferentes departamentos se ha constatado la pertinencia de consolidar determinados programas que se han mantenido en los últimos años y que sus funciones no han podido ser abordadas por el resto de la plantilla, por ello se requiere la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo dando continuidad a sus funciones mediante la creación de dichos puestos de trabajo.

En concreto se crean 5 puestos por consolidación: 2 Técnicos/as de Promoción Económica (1133.009 y 1133.010), Técnico/a Medio Obras Públicas (1240.004), 2 Técnicos/as de Biodiversidad (1201.002 y 1201.003).

Por otro lado en el Departamento del Diputado General, en concreto en el Servicio de Relaciones Sociales e Institucionales se solicita la amortización del puesto de Administrativo/a Medios de comunicación (2008.003) y la creación del puesto de Gestor/a redes y relaciones sociales (1599.001).

Igualmente, en la Dirección de Hacienda se solicita trasladar un puesto de Administrativo/a de la Sección de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Patrimonio (2014.007) al Servicio de Recaudación, adaptando el nombre y código de dicho puesto a la nueva unidad a la que queda adscrito tal y como se refleja en el Anexo III.

Por último por la Dirección de Cultura se solicita también, por la evolución de las tareas a desarrollar en materia de Archivos y Bibliotecas, la amortización de dos puestos vacantes en la actualidad: Responsable área de documentación y catalogación, (1515.001) y el Técnico/a Medio de Archivos y Bibliotecas, (1251.001), ambos adscritos al Servicio de Archivos. Paralelamente se solicita la creación de 2 dotaciones más del puesto de Técnico/a Superior de Archivos y Bibliotecas igualmente adscritos al Servicio de Archivos (1150.002 y 003, respectivamente).

Finalmente en esta misma Dirección de Cultura se modifican las características del puesto de Técnico/a Planificación Cultural (1380.001) en el sentido de suprimir la apertura a la escala de Administración especial, Técnico superior y su titulación específica, dejándolo únicamente abierto a la subescala de Servicios especiales, cometidos especiales.

En los Anexos I y II se detallan las características de los puestos propuestos para su amortización y creación.

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 86/1997, de 15 de abril, por el que se regula el proceso de normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la diputada de Fomento de Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del diputado general 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar los puestos contenidos en el Anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el Anexo II.
- Readscribir y modificar la denominación del puesto contenido en el Anexo III.
- Modificar las características del puesto Técnico/a Planificación Cultural (1380.001) suprimiendo una de las escalas y la titulación vinculada a la misma.

Segundo. El presente Acuerdo tendrá como fecha de efectos el 1 de julio de 2019 sin perjuicio de la fecha de aprobación por el Consejo de Gobierno y su publicación en el BOTA.

Tercero. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2019

El Diputado General

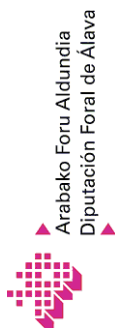
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA

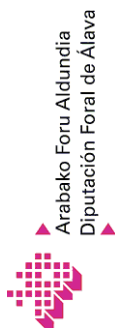


ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AMORTIZACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO		
			INC.	DISP		ADM	GR	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL	COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
02 Departamento DIPUTADO GENERAL														
02.3 Dirección COMUNICACIÓN														
02.3.01 Servicio RELACIONES SOCIALES E INSTITUCIONALES														
0008.003	ADMINISTRATIVO/A MEDIOS COMUNICACIÓN	N	S	C	D.F.A.	C 1		12		3		17	18.719,55	VITORIA-GASTEIZ
										01/01/2018				
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70. Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.01 Servicio ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS														
0015.001	RESPONSABLE ÁREA DOCUMENTACIÓN Y CATALOG	N	S	C	D.F.A.	A 1		211	213	3		26	33.910,50	VITORIA-GASTEIZ
								221	262	01/12/1994			26.451,45	VITORIA-GASTEIZ
								221	263					
												Total Puestos:	3	



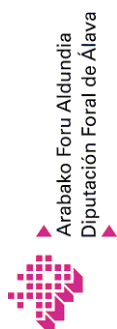
Tabla de Literales publicada en el BOTHA nº 27, de 4 de marzo de 2019.



**ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO		
			INC.	DISP.		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL	COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
02 Departamento DIPUTADO GENERAL														
02.3 Dirección COMUNICACIÓN														
02.3.01 Servicio RELACIONES SOCIALES E INSTITUCIONALES														
1599.001	GESTOR/A REDES Y RELACIONES SOCIALES	N S	3	3	C	D.F.A.	A 2 C 1	12		3		19	21.370,95	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2019				
10 Departamento DESARROLLO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL														
10.6 Dirección DESARROLLO ECONÓMICO														
10.6.01 Servicio DESARROLLO ECONÓMICO														
1593.009	TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	N S			C	D.F.A.	A 1	11	230	4		25	30.506,70	VITORIA-GASTEIZ
								211	240					
									230					
									240					
									252					
30 Departamento FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL														
30.5 Dirección FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO														
30.5.02 Servicio FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO														
1593.010	TÉCNICO/A PROMOCIÓN ECONÓMICA	N S			C	D.F.A.	A 1	11	230	4		25	30.506,70	VITORIA-GASTEIZ
								211	240					
									230					
									240					
									252					
50.1 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD														
50.1.02.3 Sección EXPLOTACIÓN Y SEGURIDAD VIAL														
1240.004	TÉCNICO/A MEDIO/A OBRAS PÚBLICAS	N S			C	D.F.A.	A 2	212	317	3	200	22	30.576,15	VITORIA-GASTEIZ

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 27, de 4 de marzo de 2019.



ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS	NIVEL		COMPLEMENTO
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO	
60 Departamento MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO														
60.2 Dirección MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO														
60.2.09 Servicio PATRIMONIO NATURAL														
1201.002	TÉCNICO/A BIODIVERSIDAD	N S			C	D.F.A.	A 1 A 2	211	216	3	200	22	28.618,05	VITORIA-GASTEIZ
								212	250					
									253					
									314					
									315					
60.2.09.1 Sección ESPACIOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD														
1201.003	TÉCNICO/A BIODIVERSIDAD	N S			C	D.F.A.	A 1 A 2	211	216	3	200	22	28.618,05	VITORIA-GASTEIZ
								212	250	01/01/2019				
									253					
									314					
									315					
70 Departamento EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1 Dirección EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE														
70.1.01 Servicio ARCHIVOS														
1150.002	TCO/A. SUPERIOR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	N S			C	D.F.A.	A 1	211	213	3		23	29.528,10	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2019				
1150.003	TCO/A. SUPERIOR ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	N S			C	D.F.A.	A 1	211	213	3		23	29.528,10	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2019				
Total Puestos:													8	

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº 27, de 4 de marzo de 2019.

PAG- 2



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sustapenaren
eta Foru Administrazioaren Saila
Departamento de Fomento del Empleo, Comercio
y Turismo y de Administración Foral

Funtzio Publikoko Zuzendaritza
Dirección de Función Pública

ANEXO III

READSCRIPCIÓN			
ADSCRIPCIÓN ACTUAL		NUEVA ADSCRIPCIÓN	
20.1.05.2 SECCIÓN IMP RENTA PERS FÍSICAS Y PATRIMONIO		20.1.08 SERVICIO RECAUDACIÓN	
2014.007	Administrativo/a Tributos Directos		

MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN			
ADSCRIPCIÓN ACTUAL		NUEVA ADSCRIPCIÓN	
2014.007	Administrativo/a Tributos Directos	2049.001	Administrativo/a Hacienda

Egitaratzeko helbidea: Dirección de comprobación
<https://e.s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove>

Zurtagiriaren zk. Código de Verificación
MSYm-Sxew-Xfml-L6UP

